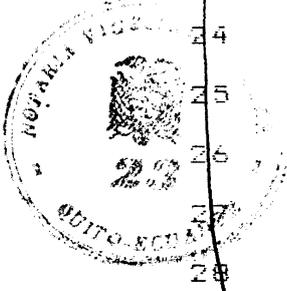


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA "OCEANADVENTURES S.A." QUE OTORGA: EDWIN DYER. CAPITAL ANTERIOR: S/.5'000.000 AUMENTO: S/.5'000.000 CAPITAL ACTUAL: S/.10'000.000 Di 5 copias LE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MIERCOLES (02) dos de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Notario Público Vigésimo Tercero de este Cantón, doctor Roberto Arregui Solano, comparece: el señor Edwin Dyer, en su calidad de Gerente General de la compañía OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la presente escritura mediante la cual la Compañía OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital suscrito, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Edwin



DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

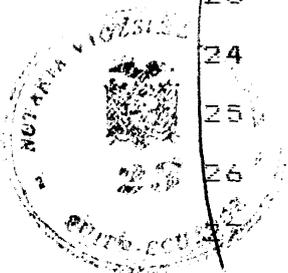
1 Dyer en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía
2 OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANONIMA, calidad que acredita
3 con el nombramiento que se agrega al presente instru-
4 mento.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
5 de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
6 Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura
7 pública celebrada el treinta de septiembre de mil
8 novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo
9 Séptimo del cantón Quito e inscrita el veintiuno de
10 octubre del mismo año, se constituyó la compañía OCEA-
11 NADVENTURES SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado
12 de diez millones de sucres del cual se suscribió en esa
13 fecha el cincuenta por ciento (50%), esto es la suma de
14 cinco millones de sucres.- La Junta General de Accio-
15 nistas de OCEANADVENTURES SOCIEDAD ANONIMA en sesión
16 celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa
17 y ocho, resolvió aumentar el capital suscrito de la
18 compañía a la suma de diez millones de sucres que es el
19 capital autorizado, conforme consta del acta de Junta
20 General que se agrega a la presente escritura.- TERCE-
21 RA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el
22 señor Edwin Dyer en su calidad de Gerente General como
23 tal representante legal de la Compañía OCEANADVENTURES
24 SOCIEDAD ANONIMA, declara: UNO.- Que se aumenta el
25 capital suscrito de la compañía a la suma de diez
26 millones de sucres, en los términos constantes en el
27 acta de Junta General de doce de octubre de mil
28 novecientos noventa y ocho.- DOS.- Que el aumento de

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 capital antes referido ha sido suscrito y pagado por
2 los socios en la siguiente forma:

3 ACCIONISTA	CAP.ACTUAL	AUMENTO	#ACC.	CAP.TOTAL	#TOT.
4	CAP.SUSC				ACC.
5	Y PAGADO.				
6	EN NUMERARIO				
7 QUASAR NAUTICA					
8 EXPEDITIONS SA.	2250.000	2.250.000	2.250	4.500.000	4500
9 AMERINDIA INC.	1250.000	1.250.000	1.250	2.500.000	2500
10 MAURICIO					
11 MARTINEZ	1250.000	1.250.000	1.250	2.500.000	2500
12 NELSON FREILE	250.000	250.000	250	500.000	500
13 TOTALES	5000000	5000000	5000	10000000	10.000

14 TRES.- Declara además, bajo juramento, que el aumento
15 de capital ha sido suscrito y pagado por los socios en
16 la forma constante en el cuadro anterior.- Usted señor
17 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
18 estilo.- firmado) Doctora Mercedes de Rojas, Abogada
19 con matrícula profesional número mil quinientos cuaren-
20 ta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta
21 aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura
22 pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento
23 se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y
24 leída que les fue íntegramente la presente por mi el
25 Notario, al compareciente, éste se ratifica y firma
26 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



27 SE. EDWIN DYER.
28 GERENTE GENERAL

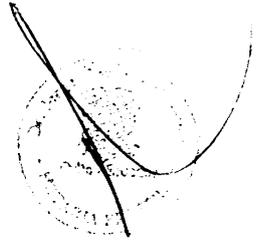
DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO
NOTARIO



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

No. 28



P R O T O C O L I Z A C I O N

DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
OTORGADO POR LA COMPANIA OCEANADVENTURES
S.A. A FAVOR DEL SR. EDWIN DYER

QUITO, A 12 DE ENERO DE 1.998

CUANTIA INDETERMINADA

J 10 Copias

F ##### M

Quito, 30 de octubre de 1997

SEÑOR
EDWIN DYER
PRESENTE.-

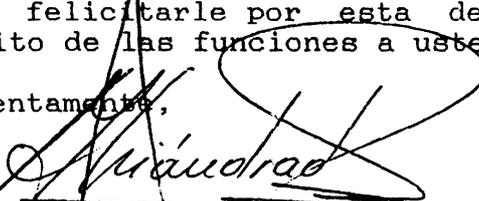
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "OCEANADVENTURES S.A.", Compañía dedicada a todas las actividades turísticas previstas en la Ley de la materia y en especial de agencia operadora de turismo, reunida el día 27 de octubre de 1997, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de dos años de conformidad con el Art. 22 literal a) del Estatuto Social de la Compañía. Usted ejercerá la representación legal de la compañía de conformidad con los Estatutos.

El período de sus funciones correrá a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Al felicitarle por esta designación, formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


FABIAN ANDRADE NARVAEZ
SECRETARIO AD-HOC

NOTA DE ACEPTACION Y POSESION:

Acepto el Nombramiento que antecede, tomando posesión de las funciones de Gerente General de la Compañía por el período comprendido.

Atentamente,


EDWIN DYER

CONSTITUCION: 30-Septiembre-1997

INSCRIPCION: 21-Octubre-1997

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 7980 del Registro de Nombres Tomo 128
Quito, a 29 DIC. 1997

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.





NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, con esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaria Primera de este cantón actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Notario (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos.- Notario - Abogado.- Sigue un sello.-

Es fiel y DECIMA COPIA del documento que antecede protocolizado hoy ante mí: v. en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a doce de enero de mil novecientos noventa y ocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO - ABOGADO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA OCEANADVENTURES S.A.**

En la ciudad de Quito, hoy lunes 12 de Octubre de 1998, a las 17H30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. de los Shyris No. 2447 y Gaspar de Villarroel, se reúnen los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	NO. ACCIONES	%
Quásar Náutica Expeditions S.A.	Edwin Dyer	2.250	45
Amerindia INC.	Nelson Freile Darquea	1.250	25
Mauricio Martínez		1.250	25
Nelson Freile Darquea		250	5
TOTALES		5.000	100

Las acciones son ordinarias y nominativas, de un mil sucres de valor cada una.

Preside la reunión el señor Eduardo Diez, Presidente de la compañía y como Secretario actúa el señor Edwin Dyer, Gerente General de la misma.

En vista de que se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social pagado de OCEANADVENTURES S.A., el Presidente sugiere que, amparado en lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, se instale la presente junta, prescindiendo de convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Análisis del proceso de fusión por absorción por parte de OCEANADVENTURES S.A. y adopción de las resoluciones que correspondan.
- 2.- Aumento de capital suscrito hasta el límite del capital autorizado.
- 3.- Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos.

Los accionistas por unanimidad aceptan instalarse en junta general extraordinaria, prescindiendo de convocatoria y tratar el orden del día planteado.

El Presidente dispone se entre a considerar la agenda:

- 1.- Con relación al primero punto, el Gerente General informa que todavía no se ha iniciado el trámite de fusión, en el que OCEANADVENTURES S.A. absorbería a las compañías OCEANVIAJES S.A., ENVIROMENTAL S.A., y ECOCRUCEROS S.A.

Manifiesta que el trámite de fusión supone la culminación del proceso de escisión de QUASAR NAUTICA EXPEDITIONS S.A. que se ha iniciado, en el que se crearía OCEANVIAJES S.A., que a la vez sería una de las compañías absorbidas por OCEANADVENTURES S.A. Prosigue y dice que la razón para el retraso radica en que el Banco del Pacífico, acreedor hipotecario de QUASAR NAUTICA EXPEDITIONS S.A. debe autorizar la transferencia de las embarcaciones a la compañía que sea creada; es decir, a OCEANVIAJES S.A., y consiguiente nueva hipoteca. Informa que pese a las gestiones que ha iniciado con el mencionado Banco, todavía no ha logrado la necesaria autorización que debe traducirse en la intervención y comparecencia de dicho ente acreedor en la escritura pública de escisión, esperándose que en los próximos días se solucione este inconveniente. El señor Nelson Freile manifiesta que existe un peligro potencial de que el Congreso elimine las exoneraciones previstas en la Ley de Compañías para el caso de transferencia de bienes por efecto de la escisión o de la fusión, o se creen tributos para estos actos societarios, lo cual crearía un grave problema en perjuicio de la compañía absorbente y consiguientemente de sus socios, aspecto éste que sería imputable a Quásar Náutica Expeditions S.A. que todavía no termina la escisión con la creación de OCEANVIAJES S.A. y la futura fusión de ésta compañía con OCEANADVENTURES S.A.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve que el Gerente General prosiga con las gestiones iniciadas y se insista al Banco del Pacífico sobre la autorización que se requiere, ya que de otro modo el proyectado trámite de fusión no se podría iniciar por la paralización de la escisión de QUASAR NAUTICA EXPEDITIONS S.A.

Ante la preocupación del señor Nelson Freile respecto a la posible eliminación de las exoneraciones tributarias o creación de tributos en la transferencia de bienes via procesos de escisión o fusión de compañías, los señores, Eduardo Diez Cordovez, representante de QUASAR NAUTICA EXPEDITIONS S.A. y Mauricio Martínez Fernández, representante de ECOCRUCEROS S.A. y ENVIROMENTAL S.A., ambos presentes en esta junta manifiestan que están conscientes de ese eventual perjuicio y que, si esos eventos ocurriesen, sus representadas asumirían todas las cargas tributarias y gastos adicionales que la eliminación de las exoneraciones o la creación de tales tributos ocasionen en el traspaso de los barcos de propiedad de cada una de ellas. Ambos representantes se comprometen a convocar a una junta general extraordinaria de las empresas que representan para que estas eventuales obligaciones sean asumidas expresamente por las juntas generales de accionistas. “

Con relación al segundo punto, el señor Nelson Freile Darquea interviene y manifiesta su preocupación por el atraso en las adecuaciones del nuevo barco, la demora en concretarse la fusión de las compañías mencionadas, el consiguiente traspaso de activos, entre ellos las embarcaciones y el aumento de capital. Prosigue y dice que la empresa no puede solventar los costos adicionales que se presentan y que se requiere de recursos frescos que en estas condiciones pueden provenir solamente de un aumento de capital en numerario. Con estos antecedentes, sugiere que se esperen 90 días a efecto de que se culmine el proceso de fusiones previstos y que, como una

solución temporal se autorice un aumento de capital en efectivo por la suma de S/. 5'000.000 (Cinco millones de sucres), el mismo que debe ser suscrito y pagado totalmente por los accionistas, en proporción al número de acciones que poseen, es decir que se ejerza el derecho de preferencia previsto en la Ley.

Luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve lo siguiente:

2.1.- Aumentar primeramente el capital suscrito de S/. 5'000.000 (Cinco millones de sucres) hasta S/.10'000.000 (Diez millones de sucres) que es el límite del capital autorizado.

2.2.- Que el pago del aumento del capital antes mencionado se lo realice dentro de las próximas 24 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL
		CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	
Quásar Náutica Expeditions S.A.	S/. 2.250.000	2.250.000	2.250.000	4.500.000
Amerindia Inc.	1.250.000	1.250.000	1.250.000	2.500.000
Mauricio Martínez	1.250.000	1.250.000	1.250.000	2.500.000
Nelson Freile Darquea	250.000	250.000	250.000	500.000
TOTALES	5.000.000	5.000.000	5.000.000	10.000.000

2.3.- Que el señor Gerente General proceda a perfeccionar el presente aumento de capital suscrito hasta el límite del autorizado, de acuerdo con lo que dispone la Ley y el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías.

2.4.- Esperar 90 días, a partir de la presente fecha, para que se culmine con la fusión por absorción proyectada por la compañía, proceso en el que, entre otros actos simultáneos, también se resolverá el aumento de capital producto de la fusión y un incremento del capital autorizado.

3.- En lo relativo al tercer punto, y de acuerdo con la intervención del señor Nelson Freile en el punto anterior, la junta por unanimidad resuelve:

3.1.- Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma equivalente a USD \$ 2.750.000 (Dos millones setecientos cincuenta mil dólares estadounidenses) del cual se suscribirá al menos la suma equivalente a USD \$ 1.375.000 (Un millón trescientos setenta y cinco mil dólares estadounidenses), los cuales serán pagados como sigue:

a) El Sr. Mauricio Martínez suscribirá la suma equivalente a USD\$ 700.000 (Setecientos mil dólares estadounidenses) que serán pagados a razón de USD\$

500.000 (Quinientos mil dólares) de los depósitos para futuro aumento de capital ya aportados a la compañía y el saldo de USD\$ 200.000 (doscientos mil dólares) a razón de USD\$ 50.000 (cincuenta mil dólares) mensuales a partir de Octubre 15 de 1998 hasta no más allá de Enero 20 de 1999.

b) El Sr Nelson Freile suscribirá el equivalente a la suma de USD\$ 475.000 (Cuatrocientos setenta y cinco mil dólares estadounidenses) que serán pagados a razón de USD\$ 275.000 (Doscientos setenta y cinco mil dólares) con los depósitos para futuro aumento de capital ya aportados a la compañía y el saldo de USD\$ 200.000 (Doscientos mil dólares) pagaderos en su totalidad en el mes de Octubre de 1998.

c) La Compañía Quásar Náutica Expeditions S. A. suscribirá el equivalente a USD\$ 100.000 (Cien mil dólares estadounidenses) que serán pagados a razón de USD\$ 60.000 (Sesenta mil dólares) capitalizando acreencias existentes con Oceanadventures S.A. a la fecha y USD\$ 40.000 (Cuarenta mil dólares) que será pagado en numerario hasta no más allá de Enero 20 de 1999.

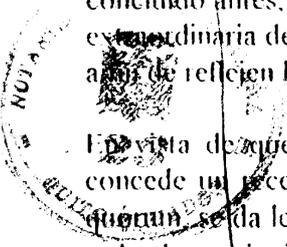
d) La Compañía Amerindia Inc. suscribirá el equivalente a USD\$ 100.000 (Cien mil dólares estadounidenses) que serán pagados en su totalidad de los depósitos para futuro aumento de capital ya aportados a la compañía.

3.2.- Que los accionistas presentes y representados renuncian a su derecho preferente, en las proporciones que constará en el cuadro de integración de capital que se elaborará en la junta general que se convocará inmediatamente de vencido el 20 de enero de 1999, en la que se precisará el monto del aumento por las equivalencias en sueres a esa fecha.

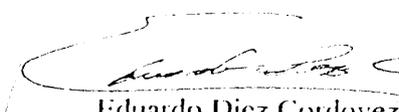
3.3.- Que el capital suscrito que quedaría por pagar, equivalente a USD\$ 500.000 (Quinientos mil dólares estadounidenses) se lo pague totalmente en numerario y por compensación de créditos. El cuadro de integración del aumento de capital se precisará en la junta general que deberá convocarse inmediatamente después del 20 de enero de 1999, como ya se mencionó en numeral anterior, en la que además se reformatará el Artículo Cinco de los Estatutos Sociales.

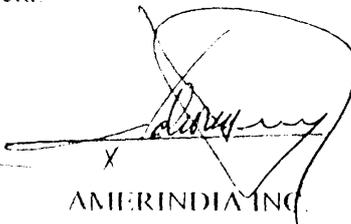
3.4.- Se deja expresa constancia que la presente resolución de aumentar el capital autorizado a la suma equivalente a USD\$ 2.750.000 (Dos millones setecientos cincuenta mil dólares estadounidenses) se perfeccionará inmediatamente pasado el 20 de Enero de 1999, siempre que los trámites de fusión de las compañías no hayan concluido antes, en cuyo caso, el Gerente General convocará a una nueva junta general extraordinaria de accionistas para modificar los montos de capital autorizado y suscrito a fin de reflejar los aumentos de capital producto de las fusiones.

En vista de que se han tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la sesión con el mismo fin para la lectura al acta, la que es aprobada en esta misma reunión y suscrita por todos los accionistas conforme dispone la Ley.

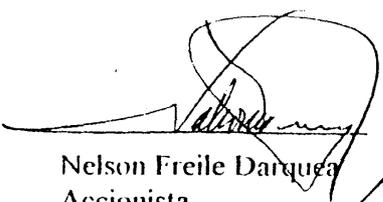


El Presidente clausura la sesión a las 19H30, y dispone que forme parte del expediente de la junta, los instrumentos que acreditan la representación de Amerindia Inc., y copia certificada de la presente acta.

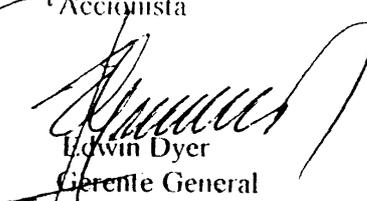

Eduardo Diez Cordovez
Presidente de la Junta

X

AMERINDIA INC.
Accionista

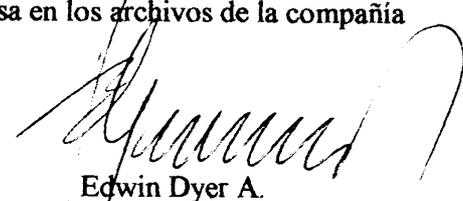

QUASAR NAUTICA
EXPEDITIONS S.A.
Accionista


Nelson Freile Darquea
Accionista


Mauricio Martínez
Accionista

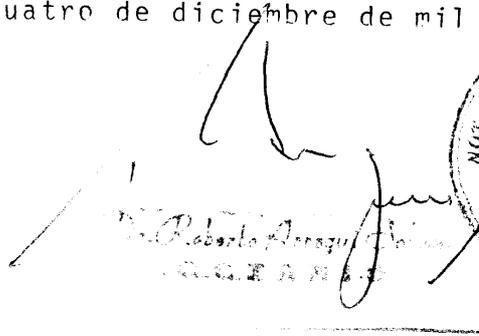

Edwin Dyer
Gerente General
Secretario de la Junta

CERTIFICO, que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de la compañía


Edwin Dyer A.
GERENTE GENERAL

OCEANADVENTURES S.A.

Se otorgó ante mí, en fe de ello con-
fiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito , -
cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. -


Notario
ROBERTO ARRAQU...
NOTARIA VICES...
QUITO, ECUADOR